

MARTES, 20 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 36

1.DISPOSICIONES GENERALES

MANCOMUNIDAD EL BRUSCO

CVE-2018-1473 *Resolución de creación de la Sede Electrónica.*

La Presidencia de esta Mancomunidad, en fecha 7 de abril de 2017, ha adoptado la Resolución que se transcribe a continuación:

"De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, del derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, la Mancomunidad El Brusco crea la Sede Electrónica de la Mancomunidad el Brusco.

El acceso de los interesados a la sede electrónica estará disponible en la dirección: <http://elbrusco.sedelectronica.es>.

La sede electrónica es titularidad de la Mancomunidad El Brusco, que garantiza la veracidad, la integridad y la actualización de información y de los servicios a los que se pueda acceder a través de ésta, y estará sujeta a los principios de transparencia y publicidad oficial, simplificación administrativa, proporcionalidad, cooperación, legalidad, igualdad, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad. Garantizará el respeto al derecho a la protección de datos de carácter personal en los términos establecidos por la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de los Datos de Carácter Personal.

La gestión y la administración corresponden a la Secretaría General".

Mancomunidad El Brusco, 1 de febrero de 2018.

El presidente,

Juan José Barrueta Peña Manso.

2018/1473